

ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 30 de agosto de 2022 a las 5:30 PM.

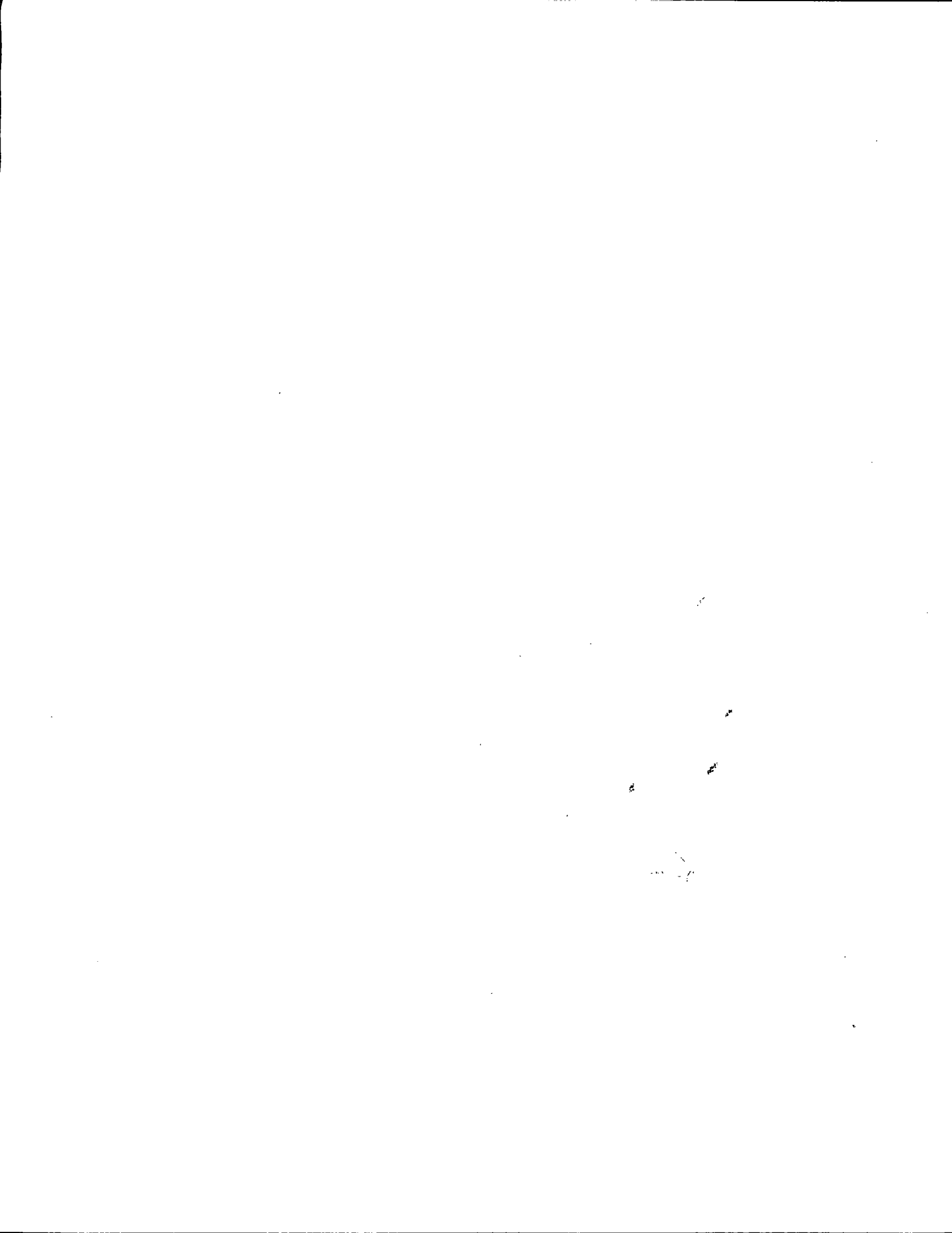

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos


Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IP N° 0382
FECHA: 14 de julio de 2022



“POR LA CUAL SE ORDENA COMPENSACIÓN POR UN MAYOR VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS A FAVOR DEL BANCO DE OCCIDENTE IDENTIFICADO CON NIT N° 890.300.279”

EL LÍDER DE PROGRAMA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal, Decreto Municipal N° 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, figura como contribuyente del impuesto predial y sobretasas el BANCO DE OCCIDENTE, identificado con nit N° 890.300.279 y propietario del predio con matrícula inmobiliaria N° 001-880571, ficha 18116164, ubicado en la calle 77 S N° 35 - 140 casa 62 de esta jurisdicción Municipal.

2. Que para la vigencia fiscal 2021 se liquidó el impuesto predial y sobretasas con el avalúo resultante de la actualización parcial de la formación catastral de algunos predios de la zona urbana del Municipio de Sabaneta que determinó la Resolución N° 69512 del 31 de diciembre de 2020, emitida por la Dirección de Catastro Municipal más el porcentaje de aumento ordenado por el Gobierno Nacional para un total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$492.536.140).

3. Que la Dirección de Catastro Municipal por medio de la Resolución N° 0815 del 8 de noviembre de 2021 decide: “... SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE UN PREDIO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA” a su vez modifica el avalúo del predio en mención a partir de 2021, disminuyendo su valor así:

Vigencia fiscal	Año 2021
Avalúo Resolución 0815 de 2021	\$354.417.000

4. Que el BANCO DE OCCIDENTE, presentó el 06 de julio de 2022, escrito radicado por el Archivo Central con el N° 019897, contentivo de la compensación de los valores pagados en exceso por concepto de impuesto predial y sobretasas.

RESOLUCIÓN IP N° 0382
FECHA: 14 de julio de 2022



5. Que revisados los registros y demás información de las bases de datos a nombre del BANCO DE OCCIDENTE se determinó saldo a favor por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.685.053);

Valor pagado vigencia fiscal 2021:

CONCEPTOS	VALOR PAGADO	TOTAL PAGADO
PREDIAL	\$4.925.361	\$4.925.361
S/T BOMBEROS	98.507	98.507
S/T AMB. URBANA	985.072	985.072
TOTAL	\$6.008.940	\$6.008.940

Valor debido pagar vigencia fiscal 2021:

CONCEPTOS	VALOR DEBIDO PAGAR	TOTAL DEBIDO PAGAR
PREDIAL	\$3.544.170	\$3.544.170
S/T BOMBEROS	70.883	70.883
S/T AMB. URBANA	708.834	708.834
TOTAL	\$4.323.887	\$4.323.887

Determinación del saldo a favor año 2021:

CONCEPTOS	VALOR PAGADO AÑO 2021	VALOR DEBIDO PAGAR AÑO 2021	SALDO A COMPENSAR
PREDIAL	\$4.925.361	\$3.544.170	\$1.381.191
S/T BOMBEROS	98.507	70.883	27.624
S/T AMB. URBAN	985.072	708.834	276.238
TOTAL	\$6.008.940	\$4.323.887	\$1.685.053

6. Que el Parágrafo del Artículo 438 del Acuerdo Municipal No. 04 de 2014, modificado por el Artículo Quincuagésimo Octavo del Acuerdo No. 032 de 2018 – Estatuto Tributario señala: *“En todos los casos, la compensación se efectuará oficiosamente por la Administración Tributaria Municipal cuando se hubiese solicitado la devolución de un saldo y existan deudas por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, sanciones u otros conceptos a favor del Municipio de Sabaneta”.*

7. Que conforme lo dispone la reglamentación tributaria municipal señalada en el numeral anterior del presente acto administrativo y en atención a la solicitud del BANCO DE OCCIDENTE, el Área Administrativa de Impuestos ordenará la compensación del saldo a favor en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.685.053), sobre el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria 001- 880571 y ficha catastral No.18116164, que se aplicará en la factura del tercer trimestre de 2022.

RESOLUCIÓN IP N° 0382
FECHA: 14 de julio de 2022



Teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar compensación de saldo a favor de impuesto predial y sobretasas sobre el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria 001-880562 y ficha catastral No.18116155, a nombre del BANCO DE OCCIDENTE identificado con nit N° 890.300.279, en la factura del tercer trimestre de 2022 y en el equivalente a UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.685.053).

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Acción	Nombre apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	V.A.O.M		!!AOM.	14/07/2022
Revisó	Andrea Vélez Sarria	Apoyo del Área Administrativa Impuestos	Andrea VS.	14/07/2022

